



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1973** DE **31 JUL. 2013**

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se le prorrogó la comisión al doctor **ANGEL EMILIO NIÑO ALONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.479.211, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como GERENTE, Código 039 Grado 01 de la planta de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir del primero (1) de agosto de 2013.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se encuentra vacante temporalmente por la comisión de **ANGEL EMILIO NIÑO ALONSO** y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se encontró que **SANDRA CONSTANZA OSPINA GUTIERREZ**, empleada de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente hacer un encargo.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1973 DE 31 JUL. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo a **SANDRA CONSTANZA OSPINA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.905.173, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del primero (1) de agosto de 2013 y hasta que dure la comisión de ANGEL EMILIO NIÑO ALONSO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Yefer Yesid Vega Bobadilla
Director de talento Humano (EF)